



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ASISTENTES:	<p>En la localidad de Cardeñuela Riopico siendo las diecinueve horas del día 30 de septiembre de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del D. Nicasio Gómez Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.</p> <p>La Corporación está asistida por el Secretario – Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto.</p> <p>Una vez verificada por Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p>
Alcalde	
D. Nicasio Gómez Ruiz	
Concejales	
Dña. Gloria Burgos Izquierdo	
D. Emilio Díez Del Val	
D. Aureliano Iglesias Alonso	
D. Julio Hernando Cano	
NO ASISTENTES:	
Secretario - Interventor	
D. Alberto González Rámila	

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

-ACTA DE 17 DE JULIO DE 2015.

La misma ha sido repartida a los Concejales junto con la convocatoria y no procediendo realizar ninguna rectificación, el acta es aprobada por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

SEGUNDO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO: DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

-El 29 de enero de 2015 se concede a D. Emilio Díez del Val licencia de obra para reconstrucción de pajar en Ctra. Villalval nº 9. El ICIO asciende a 735,51 €.

-El 12 de marzo de 2015 se concede licencia de obra a Dña. Matilde Morillo Sánchez para ampliación de albergue en C/ La Iglesia. El ICIO asciende a 937,50 €.

-En fecha 30 de abril de 2015, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la licencia ambiental y urbanística de la planta de aglomerado asfáltico a favor de Construcciones Lázaro S.A. y Copsa S.A.

-El 28 de mayo de 2015 se concede licencia de obras a D. José María Díez Sevilla para retejado del inmueble de la C/ Camino Quintanilla nº 6. El ICIO asciende a 150 €.

-El 28 de mayo de 2015 se concede licencia de obras a Dña. Begoña Díez Ruiz para retejado del inmueble de la C/ Camino Quintanilla nº 1. El ICIO asciende a 87,50 €.

-En fecha 24 de junio de 2015 se nombra a D. Emilio Díez del Val como tesorero municipal en tanto en cuanto no se aclare o normalice la situación de las tesorerías con la entrada en vigor de la modificación normativa que requiere el nombramiento de habilitado.

-En fecha 14 de julio de 2015 se nombra primer teniente de Alcalde a Dña. Gloria Burgos Izquierdo.

-El 23 de julio de 2015 se concede licencia de obras a D. Victorino Bravo Ruiz para revestimiento de fachada en el inmueble de la C/ Camino Quintanilla nº14. El ICIO asciende a 15,50 €.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-El 5 de agosto de 2015 se concede licencia de primera ocupación a D. Pablo Sevilla Conejero para la vivienda de la C/ Real nº 21 A de Villalval.

-El 6 de agosto de 2015 se concede licencia de obras a Dña. Pilar Sagredo Cerdá para rehabilitación de muro en la C/ Camino Quintanilla nº 18. El ICIO asciende a 77,50 €.

-En fecha 9 de septiembre de 2015 se aprueba por decreto de Alcaldía la Modificación presupuestaria 2/15 que se transcribe a continuación de manera literal:

“D. NICASIO GOMEZ RUIZ, El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número MODIFICACION 2/15 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,
RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número MODIFICACION 2/15 del ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Orgánica</i>	<i>Por Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Generación de Créditos</i> <i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	1610	61900	Obra de agua	31.300,00
	1630	13100	Laboral temporal	10.000,00
	1630	16000	Seguridad Social	1.000,00
			Total GC.....	42.300,00

<i>Orgánica</i>	<i>Económica</i>	<i>Ampliación Previsión de Ingresos</i> <i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	76100	Subvención obra agua	31.300,00
	46100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	11.000,00
		Total API.....	42.300,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.”

-El 17 de septiembre se dicta el siguiente Decreto de alcaldía que se transcribe de manera literal:

“D. Nicasio Gómez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos), ante la presentación de la factura nº 58/2015 por parte de Ocsacon S.L.U. en concepto de Certificación de la Obra de traída de agua del depósito de Cardeñuela Riopico al casco urbano incluida en el PPC 2015, por importe de veinticuatro mil trescientos ochenta y un euros con treinta y siete céntimos de euro (24.381,37 €.-) de los cuales cuatro mil doscientos treinta y un euros con treinta y siete céntimos de euro (4.231,37 €.-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, aprobado el gasto por acuerdo plenario de fecha 15 de julio de 2015 por medio de la presente, DISPONGO:

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de la Obra de traída de agua del depósito de Cardeñuela Riopico al casco urbano incluida en el PPC 2015, por importe de veinticuatro mil trescientos ochenta y un euros con treinta y siete céntimos de euro (24.381,37 €.-) de los cuales cuatro mil doscientos treinta y un euros con treinta y siete céntimos de euro (4.231,37 €.-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 58/2015 por parte de Ocsacon S.L.U. en concepto de Certificación de la Obra de traída de agua del depósito de Cardeñuela Riopico al casco urbano incluida en el PPC 2015, por importe de veinticuatro mil trescientos ochenta y un euros con treinta y siete céntimos de euro (24.381,37 €.-) de los cuales cuatro mil doscientos treinta y un euros con treinta y siete céntimos de euro (4.231,37 €.-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión plenaria.”

TERCERO- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LAS NN.SS. DE CARDEÑUELA RIOPICO PROMOVIDA POR DÑA. M^a JESÚS DEL VAL URETA.

El 15 de mayo de 2015 se presentó por el Arquitecto Jesús del Cerro Alonso, el documento técnico de modificación puntual de las NNSS, redactado a instancias de Dña. M^a Jesús Del Val Ureta.

Consta en el expediente informe técnico de D. J. Carlos Izquierdo Nieto y del Secretario-Interventor.

Previamente, se han recabado informes de las siguientes Administraciones sectoriales:

- SAJUMA de la Excma. Diputación Prov. de Burgos.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Servicio de Patrimonio de la Junta de Castilla y León.
- Subdelegación del Gobierno en Burgos.
- Servicio de Fomento y Urbanismo de la Junta de Castilla y León.
- Dirección General de Aviación Civil, servidumbres aeronáuticas.

Visto cuanto antecede, en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los cuatro miembros de la Corporación presentes de los cinco que legalmente la componen, por unanimidad, lo que representa mayoría absoluta, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Denegar la aprobación inicial de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales presentada por el Arquitecto Jesús del Cerro Alonso y redactado a instancias de Dña. M^a Jesús Del Val Ureta como promotor por los siguientes motivos:

1.- El informe técnico del asesor municipal es desfavorable por los siguientes motivos:

“Cambiar la alineación a 4 m y en lateral a Iglesia supone estrangular parcialmente el casco urbano.

Coarta futuros crecimientos lógicos hacia el Este del casco Urbano.

Coarta accesos al Casco urbano de los servicios de emergencia a un casco estrecho y longitudinal, cuyos accesos debe ser por la periferia en casos de desastre y cerraríamos el lateral de la iglesia y dificultaríamos la entrada al propio casco en casos de colapso de otras zonas.

Crea agravio comparativo con otros solares que han cedido ya para creación de viales y en las últimas modificaciones donde incluso a una calle de 7 m paso a 8 m. No tiene sentido que ahora hagamos una de 4 m y el lateral de la iglesia lo estrangulemos.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

La solución a los intereses de ordenación del casco y de la particular solicitante pasaría por propuesta de cambio de calificación del solar a ordenanza R2a1 ampliación del casco urbano tipo 1.”

2.- Se ha recibido asimismo informe del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León en los siguientes términos:

“La presente modificación está afectada por dos modificaciones anteriores:

1. Modificación aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de 20 de octubre de 2011 (BOCyL de 18 de noviembre de 2011).
La parcela afectada por dos viarios de 7m y 5m de ancho se elimina el de 5m para dar mejor aprovechamiento a esa parcela.
2. Modificación aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de 21 de mayo de 2015 (BOCyL de 11 de junio de 2015), en la que se regularizan las parcelas 5098 y 5097 del mismo polígono, con viarios de 7m y 8m de ancho.

Por tanto la presente modificación no tiene validez al no considerar la segunda modificación aprobada, y no estar de acuerdo con la actualización del planeamiento vigente

Se recuerda al Ayuntamiento que esta sería la tercera modificación sobre una misma parcela, en la que ahora quedaría reducido un vial a 4m, opción nada deseable para una zona de acceso al núcleo de Villalval por su orientación este, y en la que en su origen se eliminó un vial, y ahora el que aún permanece quedaría reducido de 7 a 4 metros de ancho.”

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente resolución con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/15.

Habida cuenta de la necesidad que para esta Corporación existe de modificar los créditos actualmente consignados en el Presupuesto del ejercicio 2015 para hacer frente a obligaciones de pago, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número MODIFICACION 3/15 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales y según los siguientes datos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1610	61900		Obra de agua	18.700,00
Suplemento de Crédito		1630	16000	1.1	Seguridad Social	4.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22604	9.2	Jurídicos, contenciosos	7.000,00
Suplemento de Crédito		9430	46300	9.4	A Mancomunidades	3.000,00
Total Aumento						32.700,00

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Baja por Anulación		4500	60900	4.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-8500,00
Baja por Anulación		4300	46300		A Mancomunidades	-6000,00
Total Disminución						-14.500,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	18.200,00
Total Aumento				18.200,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sometido el acuerdo a votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

QUINTO.-APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y LA FACTURA CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE TRAJIDA DE AGUA DEL DEPÓSITO AL CASCO URBANO DE CARDEÑUELA RIOPICO INCLUIDA EN PPC 2015.

Habiéndose comunicado por la Excm. Diputación Provincial la concesión de una subvención dentro del Plan Provincial de Cooperación 2015 para la renovación de la traída de agua del depósito al casco urbano de Cardeñuela Riopico.

Encargadas las obras mediante la fórmula del contrato menor a la empresa OCSACON S.L.U. se procede a la aprobación de la certificación de la obra emitida por el director de las obras D. J. Carlos Izquierdo Nieto y a la factura emitida por la mercantil.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 138 y 111 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos, los cuatro concejales presentes por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación única de la obra de traída de agua del depósito al casco urbano de Cardeñuela Riopico incluida en la subvención Plan Provincial de Cooperación 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyo importe total asciende a la cantidad de veinticuatro mil trescientos ochenta y un euros con treinta y siete céntimos de euro (24.381,37 €-) de los cuales cuatro mil doscientos treinta y un euros con treinta y siete céntimos de euro (4.231,37 €-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Aprobar la factura Nº 58/2015 de fecha 9 de septiembre de 2015, expedida por el contratista de las obras, OCSACON S.L.U. con CIF B09521766, con domicilio en C/ Cartuja Nº 2, Barrio de Cortes (Burgos), en concepto de traída de agua del depósito al casco urbano de Cardeñuela Riopico incluida en la subvención Plan Prov. De Cooperación 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyo importe total asciende a la cantidad veinticuatro mil trescientos ochenta y un euros con treinta y siete céntimos de euro (24.381,37 €-) de los cuales cuatro mil doscientos treinta y un euros con treinta y siete céntimos de euro (4.231,37 €-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

SEXTO.- ACUERDO RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA SUSCRITA POR ESTE AYUNTAMIENTO CON LA CAIXA.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que con motivo del cambio de titularidad de la caja de ahorros municipal de Burgos se ha producido un incremento sustancioso en las comisiones que por mantenimiento y transferencias se están abonando a ésta, por lo que somete a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la clausura de la cuenta abierta en la actualidad en La Caixa por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a la entidad financiera afectada.

Sometido el acuerdo a votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes.

SEPTIMO.- ACUERDO DE BAJA DEL APUNTE CONTABLE RELATIVO A LAS FIANZAS RECIBIDAS POR ESTE AYUNTAMIENTO ANTERIORES AL 1 DE ENERO DE 2006.

A los efectos de proceder al ajuste en contabilidad de las fianzas depositadas en este Ayuntamiento y debido a la existencia de una partida de fianzas anteriores a la adopción del actual programa de contabilidad el 1 de enero de 2006, teniendo en cuenta la prescripción de la posible reclamación de las mismas por los interesados o el posible error en alguna de ellas y para así evitar disfunciones en los resultados de los estados contables, el Sr Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la baja de los siguientes apuntes contables en la contabilidad no presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico:

FECHA	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PENDIENTE
11/01/2002	Ayto. Orbaneja Riopico	Reintegro por devolución de cheque 04910612	677,85 €
01/01/2006	Varios	Alta partida	6.950,24 €

SEGUNDO.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sometido a debate y votación el acuerdo se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes.

OCTAVO.- ACUERDO RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LA CESIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO A D. ALBERTO RUIZ GUANTE.

Presentada por D. Alberto Ruiz Guante solicitud de prórroga de la autorización para ocupación de dominio público de la zona situada en el frente de su vivienda, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar a D. Alberto Ruiz Guante a ocupar de manera temporal la zona de dominio público existente frente a su vivienda de la C/ del Medio nº2 por motivos de seguridad



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

de su hijo de corta edad y de la proximidad de la Carretera BU-V-7011.

SEGUNDO.- La presente autorización se somete a las siguientes condiciones:

- La ocupación se autoriza por espacio de dos años sin posibilidad de prórroga a contar desde el presente acuerdo, finalizado el plazo deberá solicitarse de nuevo si es deseo del solicitante.
- Se establece un canon de ocupación de 100 € por año que deberá abonarse al inicio de cada ejercicio en las cuentas municipales, debido al escaso daño que al dominio público pudiese producirse no se establece garantía, si bien será de cuenta del solicitante mantener en buen estado los bienes demaniales que se le autoriza a ocupar.
- Será responsabilidad del solicitante lo que suceda en la zona de dominio público ocupada en tanto se mantenga la autorización.
- Esta autorización podrá revocarse de manera unilateral por la administración por razones de interés público, devolviéndose la parte proporcional del canon no disfrutada.

Sometido el acuerdo a debate y votación, se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes.

NOVENO.- ACUERDO DE REVOCACIÓN DE PODERES DE ABOGADOS PARA PROC. ABREVIADO 1857/2014 Y RESTO DE PROCESOS JUDICIALES DE ESTE AYTO.

A los efectos de la modificación de las personas que habitualmente se encargaban de la representación judicial en los pleitos en los que es parte el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Revocar la representación otorgada para realizar válidamente en nombre del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico en todos los actos procesales que comprendan la tramitación del pleito indicado en el encabezamiento del presente acuerdo y en el resto en los que se encuentren facultados para ello, ante todos los órdenes jurisdiccionales, de los siguientes profesionales:

ABOGADOS:

- D. Luis Herrero Díez Del Corral
- D. Fernando Vecino Pradal
- D. Francisco González García
- D. Francisco Javier Quintanilla Fernández
- Dña. Nuria Lavián Pérez
- D. Diego Quintanilla López-Tafall

PROCURADORES:

- De Burgos:
 - D. José María Manero de Pereda
 - D. David Nuño Calvo
 - D. Andrés Jalón Pereda
 - D. César Gutiérrez Moliner
 - D. Javier Cano Martínez
- De Madrid:
 - Dña. Rosa Sorribes Calle
 - D. Antonio Sorribes Calle
 - D. Pablo Sorribes Calle

SEGUNDO.- Otorgar representación para realizar válidamente en nombre del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico en todos los actos procesales que comprendan la tramitación del pleito indicado en el encabezamiento del presente acuerdo y en el resto en los que se encuentren facultados para ello, ante todos los órdenes jurisdiccionales, a los siguientes profesionales:

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ABOGADOS: Dña. Marta Lavín Reifs
D. Felipe Antón Alonso

PROCURADORES: Dña. Ana Mª Jabato Dehesa
Dña. Blanca L. Carpintero Santamaría

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a todos los interesados y a las instancias jurisdiccionales correspondientes.

Sometido el acuerdo a debate y votación, se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes.

DÉCIMO.- COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA.

-Se va a proceder a la habilitación de un punto limpio en el Camino Quintanilla para que todas las personas que lo deseen procedan a depositar allí los restos de desbroces de sus fincas, nunca de escombros, hasta que puedan realizar quemas o se retiren.

-Se va a proceder por parte del Ayuntamiento a la inspección de obras sin permiso municipal.

-Se va a solicitar alta de actividad de hacienda a las empresas que no figuren en el padrón de IAE municipal, por considerarse que son ingresos que pueden llegar al Ayuntamiento.

-Se informa que las fiestas de Villalval, serán el día 4 octubre como ya se recoge en los carteles informativos.

-Comunicación deslinde Atapuerca: Se ha remitido a la Junta de Castilla y León la documentación relativa al deslinde celebrado en disconformidad con el Ayto. de Atapuerca, de no ser favorable a los intereses de este municipio se estudiará la adopción de medidas judiciales.

EN ESTE MOMENTO SE INCORPORA A LA SESIÓN EL CONCEJAL D. EMILIO DIEZ DEL VAL.

DECIMOPRIMERO.- MOCIONES DE URGENCIA, SI HUBIERA.

-Por parte de la Presidencia se propone la inclusión en el Orden del día de una moción relativa a su sustitución como vocal en la Mancomunidad Comarca del Arlanzón, sometida a votación la urgencia del asunto es aprobada su inclusión en los asuntos a tratar por unanimidad de los cinco concejales de la Corporación presentes

MOCIÓN DE URGENCIA ÚNICA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN.

En armonía con la propuesta del Sr. Alcalde, visto el artículo 38, e) del ROF, el Pleno acuerda por unanimidad de los cinco concejales presentes lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar como vocal representante de la Corporación en la **Mancomunidad de municipios del Arlanzón a D. Julio Hernando Cano.**

SEGUNDO. Notificar el nombramiento al órgano colegiado indicado.

DECIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-En este apartado por la Presidencia se exponen las negociaciones que se están llevando a cabo con los representantes de la mercantil interesada en la explotación de la cantera. En este



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

momento existe todavía una gran diferencia de pareceres en el aspecto económico. La cantera cuenta con un periodo de explotación de 10 años, se resumen las cantidades que en concepto de arrendamiento se han recibido en otras ocasiones y se solicita de los vecinos su opinión al respecto.

-Se informa por la Presidencia que la obra de la escalinata de subida a la iglesia que finalmente no recibió la subvención solicitada se va a llevar a cabo por la persona contratada recientemente con la segunda subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, y que adquiriendo los materiales por el Ayto. se espera que la obra se finalice de forma más barata.

-Se informará a los vecinos cuyos contadores no funcionan de que deberán proceder a su sustitución.

-Se informa de que es intención de la Corporación dar una solución al deterioro del molino y rehabilitarlo. Por la concejal Dña. Gloria Burgos se solicita que la gente participe y que lo que se realice que sirva para la unión de los vecinos, por la presidencia se responde que primero se debe recuperar para después ver si se le puede dar un uso concreto.

-Se procede a entablar una serie de preguntas por parte de los vecinos que se contestan por la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Nicasio Gómez Ruiz, Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Nicasio Gómez Ruiz

Fdo.: Alberto González Rámila.